

Minam destaca logro de la CCL de convertirse en una institución carbono neutral

□ El **Ministerio del Ambiente (Minam)** presentó la Hoja de Ruta Nacional de Economía Circular al 2030 (HRNEC) durante el evento *“Perú 2030: El camino hacia una economía circular”*, desarrollado en la **Cámara de Comercio de Lima (CCL)**. Este documento traza el camino para que el país adopte un modelo de desarrollo más sostenible, que optimice el uso de recursos y reduzca su impacto en el ambiente.

Durante la apertura, **Roberto De La Tore**, presidente de la **CCL**, destacó la importancia de este documento como una oportunidad para avanzar hacia un Perú más sostenible. “La Hoja de Ruta Nacional de Economía Circular es el resultado de un esfuerzo conjunto entre el sector público, el sector privado, la academia y los socios internacionales; lo que garantiza un enfoque integral y coordinado”, remarcó.

El líder empresarial sostuvo que su implementación será clave para acelerar nuestra transición hacia una economía circular, ya que impulsa el crecimiento económico, la generación de nuevas oportunidades de empleo y un desarrollo sostenible que beneficie a las generaciones futuras.

LEA TAMBIÉN: CCL y Minam de la mano en coordinación de Secretaría Técnica de Coalición Nacional de Economía Circular

Sostenibilidad rumbo a 2030

El ministro del Ambiente, **Juan Carlos Castro**, reafirmó el compromiso del Perú con la economía circular como una estrategia clave para el crecimiento sostenible del país. Desde 2016, esta visión ha evolucionado, ya que se ha

consolidado en políticas nacionales, sectoriales y territoriales.

Durante su intervención, destacó el avance de la **CCL**, que ha logrado convertirse en una institución carbono neutral, un objetivo que el Perú busca alcanzar para 2050. Para ello, la implementación de la Hoja de Ruta Nacional de Economía Circular permitirá generar impactos significativos en 2030: aporte del 2 % al **PBI**, equivalente a S/ 14 000 millones adicionales en la economía; más de 300 000 nuevos empleos en sectores relacionados con la economía circular; y más de 700 organizaciones integrando principios de economía circular en sus modelos de negocio.

Sesión plenaria

De manera preliminar y con el apoyo de la CCL, se realizó también la octava sesión plenaria de la Coalición Nacional de Economía Circular **“Perú, país circular”**, con el objetivo de presentar la Hoja de Ruta Nacional de Economía Circular al 2030, aprobada el 25 de febrero mediante el Decreto Supremo 003-2025-MINAM, y promover un diálogo para fortalecer la Coalición, integrada por las diferentes entidades que suscribieron y se adhirieron al Pacto Peruano por una Economía Circular (PPEC).

Participaron en la reunión Omar Cárdenas, director y presidente del Comité de Sostenibilidad de la CCL; Tatiana García, responsable de Medio Ambiente y Cambio Climático y representante de la Unión Europea en el Perú; Edgar Romero, viceministro de Gestión Ambiental del Minam; Gari Pascual, director general de Calidad Ambiental del Minam; y Gunther Merzthal, coordinador del Programa de Economía Circular **“Negocios sostenibles”** de la **Unión Europea**. Asimismo, asistieron otros representantes de instituciones miembros y aliados de la Coalición Nacional de Economía Circular.

LEA MÁS:

CCL: Hoja de Ruta en Economía Circular al 2030 impulsará el desarrollo sostenible

CCL: regiones tienen 3 251 proyectos de inversión que aportarían más de un punto y medio al PBI

La CCL y 20 empresas peruanas participarán en la feria Cantón en China para buscar opciones de importación

CCL promueve cultura de integridad en universitarios que anhelan servir al país



Desde 2023, la Comisión de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la **Cámara de Comercio de Lima (CCL)** impulsa el programa **“Semillero para futuros funcionarios y servidores públicos”**, iniciativa que busca capacitar a los universitarios de Lima y provincias del quinto y décimo superior, de las diversas casas de estudio del país, para contribuir en su formación y aportar al fortalecimiento de las instituciones públicas.

En línea con este objetivo, los jóvenes participantes de la segunda edición del mencionado programa de capacitación visitaron la sede de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (**ONPE**), la Secretaría de Integridad Pública (Presidencia del Consejo de Ministros, **PCM**), la Escuela Nacional de Administración Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP), y el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (Cenares).

Meritocracia e Integridad

En el marco de la visita a la Escuela Nacional de Administración Pública de SERVIR, el presidente de la CCL, **Roberto De La Tore**, destacó la importancia de que el Estado tenga servidores civiles no solo competentes, sino también íntegros. Por ello, señaló que el programa “**Semillero**” se centra en la ética, la integridad y los valores como ejes fundamentales para el desempeño de los futuros servidores públicos.

LEA TAMBIÉN: CCL lanza ‘II Semillero para futuros funcionarios públicos’ dirigido a jóvenes universitarios

“Es una oportunidad invaluable el conocer de primera mano los esfuerzos que hacen las instituciones para promover la cultura ética, la integridad y, sobre todo, la meritocracia en el servicio público. De esta manera, se logrará una administración pública más eficiente y se contribuirá al fortalecimiento de la institucionalidad del país”, afirmó el líder empresarial.

En tanto, el presidente ejecutivo de Servir, Guillermo Valdivieso, destacó que la institución que dirige está promoviendo una gestión pública basada en la meritocracia, la integridad y la capacitación continua de los servidores. “Estos pilares son fundamentales para lograr un Estado más eficiente y transparente”, añadió.



Evento Semillero. Foto: CCL

Por su lado, el director académico de la ENAP, Miguel Robles-Recavarren, comentó sobre las actividades académicas y los servicios que ofrece la institución, con el objetivo de contar con los funcionarios públicos más idóneos en las entidades del país.

Durante la visita a la **ONPE**, Piero Corvetto resaltó la importancia del programa, pues considera que iniciativas como esta contribuyen al aprendizaje práctico sobre las responsabilidades que deberán asumir en sus funciones como servidores públicos y a ampliar sus conocimientos del adecuado funcionamiento de las entidades del Estado.

A su turno, el oficial de Integridad de Servir, Alejandro Ponce, brindó una charla sobre la relación entre el servicio civil peruano y la **Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción**, así como el modelo de integridad que se está impulsando en las entidades públicas del país.

LEA MÁS:

“Costos de importación de maquinarias aumentarían 5 % por

aranceles de EE. UU.”

La CCL y 20 empresas peruanas participarán en la feria Cantón en China para buscar opciones de importación

Importación de laptops y tablets se recuperó en 2024

CCL: Trabajadores disponen de cuatro años para el cobro de utilidades

La Cámara de Comercio de Lima (CCL) informa que, conforme a la **Ley 27321**, los trabajadores del sector privado disponen de cuatro años para reclamar y cobrar sus utilidades del año 2025.

Álvaro Gálvez, gerente del Centro Legal de la CCL, explicó que el plazo de prescripción empieza desde el día siguiente a que las utilidades fueron exigibles, es decir, desde la fecha que se debió pagar.

“Por ejemplo, si las utilidades del año 2023 debieron pagarse en marzo de 2024, el trabajador tendría hasta marzo de 2028 para reclamarlas”, manifestó.

La **CCL** explicó que, transcurrido ese plazo, las utilidades no reclamadas se redistribuirán entre los demás trabajadores del ejercicio en que vence la prescripción.

En caso que un trabajador deje pasar los cuatro años sin cobrar este concepto, la empresa no está obligada a pagarlas, ya que el derecho ha prescrito.

Conforme a la legislación peruana, las empresas con más de 20 trabajadores (medianas y grandes), que generen rentas de tercera categoría (según la Ley del Impuesto a la Renta) y hayan obtenido ganancias netas en el ejercicio fiscal correspondiente, están obligadas al pago de utilidades.

*“El reparto de utilidades en el Perú está regulado principalmente por el **Decreto Legislativo N.º 892**, y el **Decreto Supremo N.º 009-98-TR**. Este pago reconoce la contribución de los trabajadores en la generación de las ganancias de la empresa”,* refirió Álvaro Gálvez.

¿Cuándo se deben pagar las utilidades?

Las empresas tienen un plazo máximo de 30 días calendario desde el vencimiento del plazo para presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta. Para la mayoría de las empresas, esto implica que el pago deberá realizarse entre fines de abril y mediados de mayo de 2025.

Límite máximo por trabajador

Ningún trabajador puede recibir más de 18 remuneraciones mensuales por concepto de utilidades. Si se excede este límite, el saldo debe ser transferido al Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo (MTPE), específicamente al Fondo Nacional de Capacitación Laboral y Promoción del Empleo (Fondoempleo).

Obligaciones del empleador

Además del pago, el empleador debe entregar una hoja de liquidación detallada con la siguiente información:

- Datos del trabajador y de la empresa.
- Monto de la renta neta anual.
- Todos los días laborados y remuneración del trabajador.
- Totales de la empresa.
- Aplicación del límite de 18 remuneraciones y excedentes, de ser el caso

Asimismo, este pago debe consignarse en la boleta de pago y en la planilla electrónica.

Infracciones

El incumplimiento del pago de utilidades constituye una infracción grave sancionables por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), con multas diferenciadas que pueden alcanzar los S/ 139 742, dependiendo del tamaño de la empresa y el número de trabajadores afectados.

También constituye una infracción no entregar la hoja de liquidación y no cumplir con el pago tras requerimiento escrito, lo que obliga a pagar intereses legales desde dicha solicitud.

↘ MULTAS POR NO PAGAR UTILIDADES

MICROEMPRESA	
MINIMO (1 TRABAJADOR)	MAXIMO (10 o MÁS TRABAJADORES)
0.11 UIT = S/ 588.5	0.45 UIT = S/ 2,407.5
PEQUEÑA EMPRESA	
MINIMO (1 A 5 TRABAJADORES)	MAXIMO (100 o MÁS TRABAJADORES)
0.45 UIT = S/ 2,407.5	4.5 UIT = S/ 24,075
NO MYPE	
MINIMO (1 A 10 TRABAJADORES)	MAXIMO (100 o MÁS TRABAJADORES)
1.57 UIT = S/ 8,399.5	26.12 UIT = S/ 139,742

Fuente: Gerencia Legal - CCL

La **CCL** resaltó que es importante conocer a detalle las reglas de cálculo, los plazos de pago, los requisitos formales y las implicancias tributarias no solo garantiza el cumplimiento legal, sino que también fortalece la relación laboral y promueve una cultura de transparencia y equidad en las organizaciones.

“De cara al 2025, mantenerse informado y actuar con anticipación será clave para evitar sanciones y asegurar una distribución justa de este importante beneficio”, anotó.

LEE MÁS:

Guía para el pago de utilidades 2025